



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 225/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.^a Lucio Escribano Arias, María Victoria Escribano Arias, María del Carmen Escribano Arias, María del Pilar Escribano Arias, Delia Escribano Arias, Ángela Escribano Arias.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Pablo Antolín Huelín.

D/D.^a Fernando Méndez Jiménez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 225/2015 a instancia de D/D.^a Lucio Escribano Arias, María Victoria Escribano Arias, María del Carmen Escribano Arias, María del Pilar Escribano Arias, Delia Escribano Arias y Ángela Escribano Arias expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana. Vivienda sita en calle Progreso n.º 18, planta 3 izda. de Burgos.

Según certificación registral: «Piso tercero izquierda subiendo por la escalera con su carbonera en la planta de bohardillas, señalada con el número seis, de la casa en esta Ciudad, número dieciocho de la calle General Mola, habitación número seis. Compuesto de cinco habitaciones y cuatro alcobas, cuarto de baño, WC, despensa, ropero y galería. Linda: Izquierda entrando, escalera y patio interior y posterior de la finca de que forma parte; derecha, calle de situación; y fondo, casa de Tiburcio del Val, hoy sus herederos. Le corresponde un once por ciento del valor total del edificio a efectos de participación en las cargas y beneficios de los elementos comunes. No consta superficie».

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos al tomo 2.231 del archivo, libro 270 de la Sección General de Burgos, folio 1, finca n.º 19.478 (IDUFIR: 09016000321992).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de fecha 30 de abril de 2015 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o a cualquiera de las personas que constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente, mediante el presente edicto se cita a D.^a Carmen Pérez Miños y D.^a Amancia Pérez Miñón (o sus herederos) como titulares registrales, así como a D. Luis Pérez Amezarri, Eduardo Pérez Amezarri, María del Carmen Pérez Amezarri, Saturnino Pérez Amezarri (o sus herederos) como persona/s de quien proceden las fincas, a D.^a María Luz Pérez Amezarri,



D. Victoriano Pérez Amezarri, D. José Luis Pérez Amezarri y D.^a María Jesús Pérez Amezarri, (o sus herederos) como posibles herederos de los titulares registrales, y cuyo domicilio se desconoce o no se tiene certeza fehaciente del mismo.

En Burgos, a 5 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)